



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

TERCERA

**COPIA
DE LA ESCRITURA**

De: PROTOCOLIZACION DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.....

Otorgada por: COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA HOTELERA Y
TURISTICA AMBATO.....

A Favor de:.....

Cuantía \$. INDETERMINADA.....

Dirección: Edificio Sucre

Calles: Sucre 09-52 y Guayaquil

Telefax Oficina: 2820189

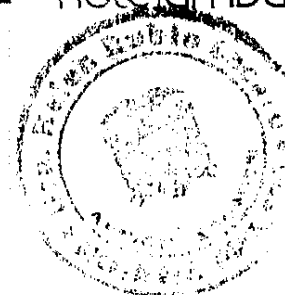
Teléfono Domicilio: (03) 2460-761

E-mail: rubiolh@yahoo.es

AMBATO - ECUADOR

Registrada 20 ENE. 2012

Compañía de Economía Mixta, Hotelera y Turística Ambato
Guayaquil y Rocafuerte - Parqueadero del Hotel
tel: 593-3-283351
mail: semhambato@gmail.com
Sociedad Anónima - Ambato - Ecuador



JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ACTA 74

(página 1 de 9)

En la ciudad de Ambato, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil once, siendo las once horas cincuenta minutos, en el domicilio de la compañía, ubicado en las calles Guayaquil 0108 y Rocafuerte, se da inicio a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la "Compañía de Economía Mixta Hotelera y Turística Ambato" -en adelante Junta-, y al efecto se hace constar lo que a continuación se detalla. UNO. QUÓRUM DE INSTALACIÓN. El quórum de instalación de la Junta es de 92.52% del capital pagado total, toda vez que están presentes los siguientes accionistas: (a) Ministerio de Turismo -que representa el 69.39% del capital pagado total-, a través de su representante, Doctor Hernán Sobrevilla, conforme lo acredita con el acuerdo ministerial 20110011 de febrero 1 de 2011, que se agrega al expediente de esta Junta; (b) Municipio de Ambato -que representa el 22.72% del capital pagado total-, a través de su representante, Ing. Mauricio Rodríguez, conforme lo acredita con la carta-poder que se agrega al expediente de esta Junta; (c) Herederos del señor Carlos Andrade -que representa el 0.14% del capital pagado total-, a través de su representante voluntario, señor Rodrigo Andrade, de acuerdo al poder general que se agrega al expediente de esta Junta; y, (d) Herederos del señor Gilberto González -que representa el 0.27% del capital pagado total-, a través de su representante voluntario, señora Silvana González, de acuerdo al poder que se agrega al expediente de esta Junta. DOS. OTROS ASISTENTES. Están presentes, también, la Dra. Lorena Llerena Cepeda, Gerente General de la "Compañía de Economía Mixta Hotelera y Turística Ambato" -en adelante Compañía-; la Dra. Flor Velasco, Comisaria de la Compañía; el Lic. Diego Calvopiña, Director Regional de Sierra Centro del Ministerio de Turismo; Srta. Gabriela Arrieta, funcionaria del Ministerio de Turismo; la Dra. Marisol Miranda, Contadora de la Compañía; y, el Dr. Paul Ocaña Soria, Asesor Jurídico externo. TRES. PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA JUNTA. En vista de la no presencia del señor Presidente de la Compañía, los accionistas concurrentes, por unanimidad, designan como Presidente Ad-hoc de la Junta al Ing. Mauricio Rodríguez. Actúa como Secretaria de la Junta la Dra. Lorena Llerena Cepeda, en su calidad de Gerente General de la compañía. CUATRO. ORDEN DEL DÍA. El señor Presidente Ad-hoc de la Junta solicita que, por Secretaría, se dé lectura a la convocatoria publicada en el "Diario El Herald" de esta ciudad, el día sábado tres septiembre de dos mil once, en la página 11-B. Por Secretaría se da cumplimiento a lo dispuesto por la Presidencia Ad-hoc, esto es, se da lectura a lo siguiente: "En aplicación al artículo 235 de la Ley de Compañías, se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Economía Mixta Hotelera y Turística Ambato a la junta general extraordinaria, a realizarse el día lunes doce de septiembre de dos mil once, a partir de las once

Dra. Helen Rubia Secara
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 0952
Ambato - Ecuador

[Handwritten signature]

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ACTA 74

(página 2 de 9)

horas, en el domicilio principal de la compañía, ubicada en la calle Guayaquil 0108 y Rocafuerte de la ciudad de Ambato, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera. 2. Determinación sobre los montos máximos de contratación a atribuirse a los órganos sociales y administradores de la compañía. 3. Aumento del capital social de la compañía. 4. Designación del Auditor Externo y determinación de

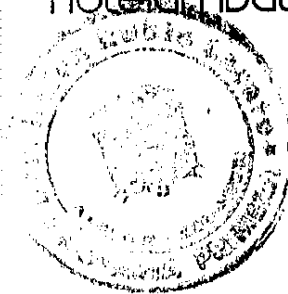
estipendio. 5. Designación del Gerente General y determinación de estipendio. Se convoca de manera especial e individual a la Doctora Flor Velasco, Comisaria de la compañía; Ambato, 3 de septiembre de 2011". f) Arquitecto Fernando Callejas Barona, Presidente. f) Dra. Lorena Llerena, Gerente General. CINCO. ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA. El señor Presidente Ad-hoc pide que se trate el primer punto del orden del día y solicita a la Dra. Lorena Llerena explique en forma detallada el proceso de adopción de las normas internacionales de información financiera. La Dra. Lorena Llerena atiende lo solicitado por el Presidente Ad-hoc. Precisa que en la sesión de Directorio del 26 de agosto de 2011 se analizaron varios informes emitidos por la Comisaria, Contadora y Asesor Jurídico externo de la Compañía, así como el elaborado por la Gerencia General. Explica pormenorizadamente los principales elementos de juicio de su informe y, con la venia de la Presidencia Ad-hoc, procede a dar lectura de la resolución del Directorio 002-70D-2011. La Presidencia Ad-hoc solicita que la señora Contadora emita sus puntos de vista sobre el tema en discusión. La Doctora Marisol Miranda explica sobre la necesidad de adoptar las normas internacionales de información financiera, el proceso seguido hasta el momento, el análisis y la revisión de los estados financieros que se realizó para determinar los rubros que ameritaban ser saneados, la disminución patrimonial que considera que debe efectivizarse en la suma de USD42,281.85 -que corresponde al 1.38% del capital total- y el detalle de los ítems contables a ajustarse. Pone hincapié que el mayor rubro contable que debe ser saneado es el relativo al crédito creado por impuesto al valor agregado que no se puede recuperar. El Dr. Hernán Sobrevilla pregunta si se hicieron las pertinentes consultas al Servicio de Rentas Internas. La Doctora Marisol Miranda responde afirmativamente a la inquietud del Dr. Hernán Sobrevilla. La Dra. Lorena Llerena indica que la contestación del Servicio de Rentas Internas fue que la Compañía no tiene derecho a solicitar la devolución del impuesto al valor agregado por ser una persona jurídica de derecho privado. El Dr. Hernán Sobrevilla indica que, de acuerdo a su apreciación, la señora Contadora lo que está dictaminando es un ajuste, en menos, del patrimonio, sin haberse verificado a través de un avalúo o un reavalúo. Añade que debe aplicarse integralmente o el método del valor histórico o el método de la revalorización. Considera que si ya se ingresa al sistema de las normas internacionales de

9



hotelambato

Compañía de economía mixta Hotelera y Turismo Ambato
 Guayaquil y Rocafuerte - Parques del Hotel
 Ibt 593 y 2823351
 mair@hotelambato@gmail.com
 Sucumbiza - Ambato - Ecuador



JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ACTA 74

(página 3 de 9)

información financiera, se debería hacer un avalúo total, y no por partes. Manifiesta que debe existir coherencia de los reajustes a través del avalúo. La Doctora Marisol Miranda señala que, con respecto a la cuenta "propiedad, planta y equipo", no es conveniente utilizar el método de la revalorización, y explica las razones tributarias y de liquidez, entre otras, de su posición. El Dr. Hernán Sobrevilla expresa que se debe transparentar todo y que no es asunto de aplicar a una sola cuenta un determinado método, sino globalmente. Sugiere partir de otro balance y ahí tomar la decisión. El Dr. Paúl Ocaña expresa que es necesario distinguir la cuenta "propiedad, planta y equipo" de los ajustes patrimoniales que se propone realizar. Precisa que, con respecto a la cuenta "propiedad, planta y equipo", no se está modificando el valor, y lo que se sugiere es que se aplique el método del costo histórico y no el de la revalorización, sin perjuicio que esto último se pueda realizar en el futuro. Determina que, con relación a los ajustes patrimoniales por USD42,281.85, en menos, existe un informe técnico que describe las cuentas afectadas por la firma "Abadhél Cia. Ltda.". El Dr. Hernán Sobrevilla indica nuevamente que se debe hacer en su totalidad la revalorización patrimonial. La Dra. Flor Velasco explica su posición y considera que la revalorización ayudará a que se ingrese al año 2012 con valores reales. El Sr. Rodrigo Andrade manifiesta que según la información presentada se ha realizado un análisis y sugiere que, si se va a proceder con la revalorización, se contrate un técnico para que haga el reavalúo y un inventario de los activos para verificar el estado actual de los mismos. La Dra. Lorena Llerena expresa que son dos cosas diferentes lo que está solicitando, la una se refiere a la cuenta "propiedad, planta y equipo", sobre la que se sugiere que se mantenga al costo histórico para el inicio del año 2011, y la otra es sobre el ajuste en menos de USD42,281.85. Agrega que la aplicación del método del costo histórico no impide que la revalorización se realice en el futuro. Recuerda que en el año 2003 se hizo ya un reavalúo de los activos; reavalúo que se puede asumir actualmente en forma razonable, conforme así consta en las mismas normas internacionales de información financiera, dado que la compañía no cotiza sus acciones en la bolsa de valores. Define que si la junta decide optar por el camino de la revalorización, es necesario reformar el presupuesto del presente ejercicio económico. Termina su intervención señalando que, si se decide por la revalorización de activos, conviene analizar el resultado detenidamente antes de consignarlo en la contabilidad en forma definitiva. El Ingeniero Mauricio Rodríguez mociona que se acoja la resolución de Directorio dado lectura y que se disponga a Gerencia General el inicio inmediato del proceso de revalorización de la cuenta "propiedad, planta y equipos". La Doctora Marisol Miranda da a conocer los valores estimativos que debería asumir la compañía para el proceso de

Dr. Helen Rubio Secato
 NOTARIA PRIMERA
 Oficina: Sucre N° 6962
 Ambato - Ecuador

[Handwritten signature]

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ACTA 74

(página 4 de 9)

revalorización sugerido. La Dra. Flor Velasco solicita a la señora Contadora de la Compañía informe con respecto al valor de la cuenta "reserva por valuación". La Dra. Marisol Miranda establece que el valor de la cuenta mencionada corresponde a una diferencia que se produjo una vez realizado el último aumento de capital en el año 2003. Explica que para el aumento de capital que va a ser objeto de discernimiento posterior, la cuenta "reserva por valuación" sería capitalizada por la suma de USD34,489.79, dado que hay que disminuir lo que va a ser afectado como efecto de la adopción de las normas internacionales de información financiera, si es que así lo decide la Junta. Luego de varias discusiones, el señor Presidente Ad-hoc solicita que se someta a votación la moción. La señora Secretaria manifiesta que todos los accionistas presentes han votado a favor de la moción. El señor Presidente Ad-hoc pide que se proceda a manifestar las resoluciones pertinentes. La señora Secretaria expresa que la Junta ha llegado a las siguientes resoluciones, en forma unánime: Resolución No.001-74A-2011. Disponer, con el objeto de adoptar por primera vez las normas internacionales de información financiera, lo siguiente: (a) la aplicación del modelo de costo al rubro contable 'propiedad, planta y equipo', al inicio del ejercicio económico dos mil once; y, (b) la realización de los ajustes a las cuentas y cantidades definidas en el número iii del informe de marzo 14 de 2011, elaborado por la firma Abadhel Cia. Ltda, de modo que se afecte, en menos, cuarenta y dos mil doscientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y cinco centavos, al patrimonio de la compañía, utilizando la cuenta contable 'reserva por valuación'. Resolución No.002-74A-2011. Disponer que Gerencia General inicie en forma inmediata el proceso de revalorización del rubro "propiedad, planta y equipo". SEIS. DETERMINACIÓN SOBRE LOS MONTOS MÁXIMOS DE CONTRATACIÓN A ATRIBUIRSE A LOS ÓRGANOS SOCIALES Y ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA. El señor Presidente Ad-hoc solicita que se trate el segundo punto del orden del día. La Dra. Lorena Llerena explica la necesidad para que la Junta defina los montos de contratación, tanto el que debe atribuirse al Directorio como el que debe asignarse a la Gerencia General. Manifiesta que en la última sesión de Directorio se expuso el punto en discusión y se resolvió lo que, con la venia de la Presidencia Ad-hoc, da lectura. El Dr. Hernán Sobrevilla manifiesta que debe haber un ordenador de egreso y un ordenador de pago. El Ing. Mauricio Rodríguez sugiere que debe incluirse al ordenador de egreso y al ordenador de pago. El Dr. Paul Ocaña Soria recuerda que la compañía es una persona jurídica de derecho privado y que las figuras del ordenador de egreso y de pago, al no existir personal suficiente, se concentran en la Gerente General. El Dr. Hernán Sobrevilla sugiere que el monto máximo a atribuirse a la Gerente General sea el de 0.0000005 del presupuesto inicial del Estados, con el objeto de dar mayor

Compañía de economía mixta Hotelería y Turismo Ambato
 Guayaquil y Rocafuerte - Parqueadero del hotel
 Tel: 593-3-2823551
 mail: cenihambato@gmail.com
 Sudamérica - Ambato - Ecuador



JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ACTA 74

(página 5 de 9)

facultad al Directorio. El Ingeniero Mauricio Rodríguez acoge la recomendación del Dr. Hernán Sobrevilla. Luego de varias discusiones, el señor Presidente Ad-hoc solicita que se someta a votación la moción. La señora Secretaria manifiesta que todos los accionistas presentes han votado a favor de la moción. El señor Presidente Ad-hoc pide que se proceda a manifestar las resoluciones pertinentes. La señora Secretaria expresa que la Junta ha llegado a las siguientes resoluciones, en forma unánime: Resolución No.003-074-2011. Definir los siguientes montos de contratación a atribuirse a los siguientes administradores y órganos sociales: (a) a Gerencia General desde un centavo de dólar de los Estados Unidos de América (USD0.01) hasta menos el 0.0000005 del presupuesto inicial del Estado; (b) al Directorio desde el 0.0000005 del presupuesto inicial del Estado hasta menos el 0.000007 del presupuesto inicial del Estado; y, (c) a la Junta General desde el 0.000007 del presupuesto inicial del Estado en adelante. SIETE. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. El señor Presidente Ad-hoc de la Junta solicita que se trate el tercer punto del orden del día. La Dra. Lorena Llerena explica la posibilidad de aumentar el capital social de la compañía aplicando la figura del capital autorizado que está fijado en el estatuto social. Explica que se tiene varias cuentas patrimoniales que se pueden utilizar para aumentar el capital social. La Doctora Marisol Miranda detalla las cuentas que se utilizarían para el aumento de capital y los valores a los que ascendería cada capital suscrito de cada accionista. La Doctora Lorena Llerena entrega a los accionistas el cuadro de integración de capital en donde se visualiza la estructuración del actual y del futuro capital social, en caso que exista una resolución favorable. El Dr. Hernán Sobrevilla pregunta si los porcentajes de los accionistas van a variar, en caso que se aumente el capital social de la compañía. La Doctora Marisol Miranda responde que los porcentajes de cada accionista no se modifican. El señor Presidente Ad-hoc pide que por Secretaría se dé lectura a la resolución 010-70D-2011 de Directorio. La Doctora Lorena Llerena cumple con la disposición de Presidencia Ad-hoc. El Ing. Mauricio Rodríguez deja puntualizado que se mantienen los porcentajes del paquete accionario de cada uno de los accionistas. El Dr. Paul Ocaña explica que ningún accionista ha sido afectado en su derecho de atribución. Luego de varios discernimientos, todos los accionistas mocionan el aumento del capital social de la compañía utilizando el cupo del capital autorizado fijado en el artículo siete del estatuto social, en la suma de doscientos cincuenta y dos mil doscientos veintitrés dólares de los Estados Unidos de América (USD252,223), de modo que el capital social se fije en la suma de dos millones novecientos setenta mil veintitrés dólares de los Estados Unidos de América (USD2'970,023), en la forma determinada en el cuadro de integración de capital dado a conocer en la Junta, mediante la

Dra. Helen Rubio Secato
 NOTARIA PRIMERA
 Oficina: Sucursal 0952
 Ambato - Ecuador

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ACTA 74

(página 6 de 9)

emisión de nuevas acciones y utilizando las siguientes operaciones: (a) reserva legal por la suma de veintidós mil seiscientos catorce dólares de los Estados Unidos de América con trece centavos (USD22,614.13); (b) reserva facultativa, en la suma de ciento noventa y cinco mil ciento quince dólares de los Estados Unidos de América con treinta y un centavos (USD195,115.31); (c) reserva por valuación, en la suma de treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con setenta y nueve centavos (USD34,489.79); y (d) numerario, en la suma de tres dólares de los Estados Unidos de América con setenta y siete centavos (USD3.77), con el fin de evitar el fraccionamiento de acciones. El señor Presidente Ad-hoc solicita que se proceda a tomar las resoluciones respectivas. La señora Secretaria expresa que la Junta ha llegado a las siguientes resoluciones, en forma unánime: Resolución No.004-74A-2011. Aumentar el capital social de la compañía en la suma de doscientos cincuenta y dos mil doscientos veintitrés dólares de los Estados Unidos de América (USD252,223), de modo que tal capital se fije en la suma de dos millones novecientos setenta mil veintitrés dólares de los Estados Unidos de América (USD2'970,023), utilizando el cupo del capital autorizado que se precisa en el artículo 7 del estatuto social. Resolución No.005-74A-2011. Definir que el aumento del capital social se efectivice mediante la emisión de nuevas acciones y a través de las siguientes operaciones y cantidades: (a) reserva legal por la suma de veintidós mil seiscientos catorce dólares de los Estados Unidos de América con trece centavos (USD22,614.13); (b) reserva facultativa, en la suma de ciento noventa y cinco mil ciento quince dólares de los Estados Unidos de América con treinta y un centavos (USD195,115.31); (c) reserva por valuación, en la suma de treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con setenta y nueve centavos (USD34,489.79); y, (d) numerario, en la suma de tres dólares de los Estados Unidos de América con setenta y siete centavos (USD3.77), con el fin de evitar el fraccionamiento de acciones". 006-74A-2011. Aprobar íntegramente el cuadro de integración de capital presentado en esta Junta por la señora Gerente General, con base al cual se tomaron las dos resoluciones próximas anteriores. Se dispone que tal documento se archive en el expediente de esta Junta. OCHO. DESIGNACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO Y DETERMINACIÓN DE ESTIPENDIO. El señor Presidente Ad-hoc solicita que se trate el cuarto punto. La Dra. Lorena Llerena explica el proceso seguido para presentar a la Junta candidatos a ser designados auditores externos. Detalla que se enviaron invitaciones a los auditores calificados por la Superintendencia de Compañías, de los cuales respondieron tres profesionales. Con la venia de la Presidencia, da lectura al informe IGG-04-2011 referente a este punto y a la resolución de Directorio 007-70D-2011. Finalmente da lectura a la experiencia profesional de cada uno de los

Compania de economia mixta Hotelaria y Turismo Ambato
 Guayaquil y Rocafuerte - Parquesidero del Hotel
 Telf: 593-3-2823351
 mail: centralambato@gmail.com
 Sudamerica - Ambato - Ecuador



JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ACTA 74

(página 7 de 9)

candidatos. El Ingeniero Mauricio Rodríguez pregunta si el último auditor externo absolvió consultas oportunamente. La Dra. Lorena Llerena responde que el Dr. Saúl Lozada, frente a las consultas, emitía sus asesoramientos. Recuerda que, de acuerdo al estatuto de la compañía, es la Junta la que debe nombrar al auditor externo de la compañía. El señor Rodrigo Andrade sugiere el nombre del Dr. Saúl Lozada por su experiencia profesional. La señora Silvana González acoge la sugerencia del señor Rodrigo Andrade e indica que dicho profesional estuvo abierto para dar su criterio cuando se lo requería y para ayudar a la compañía. El Dr. Hernán Sobrevilla solicita que el informe presentado por Gerencia General sea ampliado, incluyendo en él la experiencia laboral de los candidatos y la recomendación de la administración de la compañía, a efectos que la Junta tenga la posibilidad de hacer un análisis de valoración y en base a ello tomar la pertinente decisión. El Ingeniero Mauricio Rodríguez expresa que, de acuerdo a las ofertas presentadas por la Gerencia General, la experiencia profesional de los candidatos son similares, pero que, desde el punto de vista económico, una de las propuestas es la más aceptable. El Dr. Hernán Sobrevilla manifiesta que se deberá pedir una garantía por el anticipo que se va a entregar por concepto de estipendio al auditor externo y solicita a los accionistas, para nombrar a dicho funcionario, que la moción sea motivada. El Ingeniero Mauricio Rodríguez insiste en que hay similitud sobre la carrera profesional y la experiencia de los candidatos, por lo que es necesario escoger a la mejor propuesta económica. Mociona que se opte por la oferta del Dr. Alcivar Carrillo Yáñez. El Dr. Hernán Sobrevilla apoya la moción. Luego de varios discernimientos, el señor Presidente Ad-hoc solicita que se proceda a tomar la resolución respectiva. La señora Secretaria expresa que la Junta ha llegado a la siguiente resolución, en forma unánime: 007-74A-2011. Designar al Dr. Alcivar Carrillo Yáñez como auditor externo de la compañía para el ejercicio económico 2011. 008-74A-2011. Definir el estipendio a pagarse al auditor externo designado, la suma anual de mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América. NUEVE. DESIGNACIÓN DEL GERENTE GENERAL Y DETERMINACIÓN DE ESTIPENDIO. El señor Presidente Ad-hoc solicita que se trate el último punto del orden del día. El Ingeniero Mauricio Rodríguez y el Dr. Hernán Sobrevilla mocionan que la actual Gerente General continúe con funciones prorrogadas, en aplicación del artículo 259 de la Ley de Compañías, hasta cuando el señor Ministro de Turismo y el señor Alcalde de la ciudad de Ambato definan el tema. El Dr. Hernán Sobrevilla manifiesta que lo que ha expresado el señor Ministro de Turismo es que, por delicadeza, no podría resolverse el punto en este momento, pero que, en todo caso, se allana a la decisión del Municipio. Luego de varios discernimientos, el señor Presidente Ad-hoc solicita que se proceda a tomar la resolución respectiva. La señora

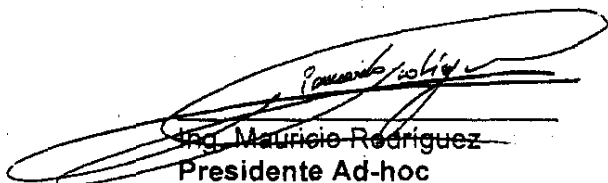
Dra. Helen Rubio Lecaro
NOTARIA PRIMERA
 Oficina: Sucre N° 0052
 Ambato - Ecuador

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

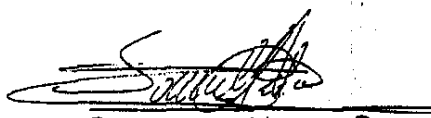
ACTA 74

(página 8 de 9)

Secretaria expresa que la Junta ha llegado a la siguiente resolución, en forma unánime: 009-74A-2011. Disponer que la Dra. Lorena Llerena Cepeda, actual Gerente General, en aplicación del artículo 259 de la Ley de Compañías, continúe en funciones prorrogadas. DIEZ. CONCLUSIÓN. Sin más puntos que tratar, el señor Presidente Ad-hoc, agradeciendo la presencia de los asistentes, declara terminada la sesión, siendo las catorce horas veinte minutos. Para constancia de todo lo anterior, firma el Presidente Ad-hoc de la junta y la señora Secretaria de la Junta.*****



Ing. Mauricio Rodríguez
Presidente Ad-hoc



Dra. Lorena Llerena C.
Gerente General
Secretaria

Anexos:

1. Convocatoria publicada en el Diario "El Heraldó" el 3 de septiembre de 2011, en la página 11B.
2. Comunicaciones de septiembre 5 de 2011, suscritas por la Dra. Lorena Llerena, signadas con los números 083, 084, 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091 y 092, en donde se convoca a los accionistas y demás funcionarios.
3. Lista de asistentes.
4. Copia del acuerdo ministerial 20110011 de febrero 1 de 2011
5. Carta-poder otorgada a favor del Ing. Mauricio Rodríguez
6. Poder general otorgado a favor del señor Rodrigo Andrade
7. Poder general otorgado a favor de la señora Silvana González
8. Informe de Gerencia General IGG-01-2011 de agosto 22 de 2011
9. Comunicación de la Dra. Flor Velasco, referente a la adopción de las normas internacionales de información financiera.
10. Informe Jurídico del Dr. Paúl Ocaña de agosto 15 de 2011, referente a la adopción de las normas internacionales de información financiera.

9

Compañía de economía mixta fiduciaria y turística Ambato
 Guayaquil y Rocafuerte - Parqueadero del Hotel
 Telf: 593-3-2823351
 mail: centhambato@gmail.com
 Sudamérica - Ambato - Ecuador

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ACTA 74

(página 9 de 9)

11. Informe número uno de la Dra. Marisol Miranda, fechado en agosto 18 de 2011.
12. Informe de Gerencia General IGG-02-2011 de agosto 22 de 2011.
13. Informe Jurídico del Dr. Paúl Ocaña de agosto 17 de 2011, sobre las cuantías de contratación.
14. Informe de Gerencia General IGG-06-2011 de agosto 22 de 2011.
15. Informe Jurídico del Dr. Paúl Ocaña de agosto 22 de 2011.
16. Informe número cuatro de la Dra. Marisol Miranda, fechado en agosto 18 de 2011.
17. Informe de Gerencia General IGG-04-2011 de agosto 22 de 2011.
18. Oferta de servicios suscrito por el Dr. Saúl Lozada.
19. Oferta de servicios suscrito por el Dr. Alcívar Carrillo.
20. Oferta de servicios presentada por la firma Abadhel Cia. Ltda.
21. Cuadro de integración de capital.

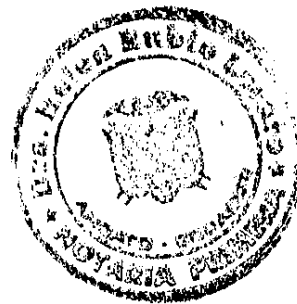
Dra. Helen Rubio Lecaro
 NOTARIA PRIMERA
 Oficina: Sucre No 992
 Ambato - Ecuador

DRA. HELEN RUBIO LECARO
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO
 DOY FE: ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



AMBATO 19 OCT 2011

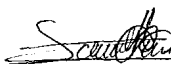
LA NOTARIA



CUADRO PARA AUMENTO DE CAPITAL
AL 31 DE JULIO DEL 2011

06

RAZON SOCIAL/APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	% ACCIONES	RESERVAS			NUMERARIO	TOTAL AUMENTO	ACCIONES/CAPITAL	TOTAL CAPITAL	% ACCIONES
		RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIVA	RESERVA VALUACION					
ANDRADE MORENO CARLOS FERNANDO (HRDOS)	0.14	31.66	273.16	48.29	0.89	354.00	3,805.00	4,159.00	0.14
GONZALEZ CLAVIJO GABRIEL GILBERTO(HRDOS)	0.27	61.06	526.81	93.12	0.01	681.00	7,338.00	8,019.00	0.27
MINISTERIO DE TURISMO	69.39	15,691.94	135,390.51	23,932.47	0.08	175,015.00	1,885,881.00	2,060,896.00	69.39
MUNICIPIO DE AMBATO	22.72	5,137.93	44,330.20	7,836.08	0.79	57,305.00	617,484.00	674,789.00	22.72
PACHECO SALAZAR BOLIVAR RENE	1.09	246.49	2,126.76	375.94	0.81	2,750.00	29,624.00	32,374.00	1.09
PAREDES VILLACIS JORGE HUMBERTO	0.54	122.12	1,053.62	186.24	0.02	1,362.00	14,677.00	16,039.00	0.54
TAMAYO LARREA FAUSTO ANIBAL	0.27	61.06	526.81	93.12	0.01	681.00	7,338.00	8,019.00	0.27
VENUS SA	5.44	1,230.21	10,614.27	1,876.24	0.27	13,721.00	147,848.00	161,569.00	5.44
VILLACIS MOYA NEPTALI(HRDOS)	0.14	31.66	273.16	48.29	0.89	354.00	3,805.00	4,159.00	0.14
TOTAL	100	22,614.13	195,115.31	34,489.79	3.77	252,223.00	2,717,800.00	2,970,023.00	100.00


 GERENTE GENERAL
 DRA. LORENA LLERENA C.


 CONTABORA
 MARISOL MIRANDA S.

Ambato, mayo 6 del 2009

Compañía de economía mixta Hotelera y Turística Ambato
Guayaquil y Rocafuerte - Parquero del Hotel
Telf: 593-3-2823351
mail: cemita@gmail.com
Sudamérica - Ambato - Ecuador

07

Señora Dra.
Sonnia Lorena Llerena Cepeda
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la **Compañía de Economía Mixta Hotelera y Turística Ambato**, legalmente reunida en Abril 30 y Mayo 6 del 2009, resolvió, por unanimidad, designarle **GERENTE GENERAL** de la referida compañía, por el período estatutario de dos años. En tal virtud, le corresponde ejercer las facultades señaladas en la Ley y en el Estatuto.

El estatuto de la **Compañía de Economía Mixta Hotelera y Turística Ambato**, en donde se detallan sus atribuciones, consta en la escritura pública de constitución, otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Ambato, el veinte y tres de enero de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número setenta y siete (77), el veinte y seis de abril de mil novecientos setenta y nueve.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Arq. Fernando Callejas Barona
PRESIDENTE DE LA "COMPAÑÍA DE ECONOMIA MIXTA HOTELERA Y TURISTICA AMBATO"

Yo, **SONNIA LORENA LLERENA CEPEDA**, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la **Compañía de Economía Mixta Hotelera y Turística Ambato**. Ambato, mayo 6 del 2009



Dra. Lorena Llerena Cepeda
GERENTE GENERAL
c.c. 180241235-1

Dra. Helen Dora de Castro
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Suiza N° 6952
Ambato - Ecuador

Nombres: Sonnia Lorena Llerena cepeda
Cédula de Identidad: 180241235-1
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Av. Tnte. Hugo Valencia y 22 de Enero
Teléfono: 2421-760 2452-671

0 4 4 7

Razón: Queda Inscrito con el IV
el presente nombramiento en el Registro Mercantil

18 JUN. 2009

Ambato

EL REGISTRADOR

Ab. José Luis Freire J.

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180241235-1

LLERENA CEPEDA SONNIA LORENA

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

12 JULIO 1970

FECHA DE NACIMIENTO 002-01486 F

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

12 JULIO 1970

ECUATORIANA*****

V4243V3442

DIVORCIADO

SUPERIOR

DR. CONTAS/AUDITORIA

JOSE CASPAR LLERENA

LIDIA MARIA R CEPEDA

AMBATO

10/05/2022

FECHA DE CADUCIDAD

REN 2737118

PULGAR DERECHO

Dña. Helen Rubio Secare
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 0502
Ambato - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

261-0018
NÚMERO

1802412351
CÉDULA

LLERENA CEPEDA SONNIA LORENA

TUNGURAHUA

AMBATO

PROVINCIA

CANTÓN

LA MATRIZ

PARROQUIA

EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

TOCOLIZACIÓN.- NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN AMBATO.- Ambato, a los veinte y cuatro días del mes de Octubre del dos mil once.- A petición escrita, suscrita por el señor doctor Paúl Ocaña Soria con Registro número 18-1992-1 (CNJ) y matrícula del Colegio de Abogados de Tungurahua número doscientos cincuenta y uno, procedo a protocolizar agregando en los Registros Públicos a mí cargo, los siguientes documentos: (a) copia certificada del acta de la Junta General de Accionistas de la "Compañía de Economía Mixta Hotelera y Turística Ambato", celebrada el día doce de septiembre de dos mil once y en donde constan las resoluciones 004-74A-201 I, 005-74A-201 I y 006-74A-201 I, mediante las cuales se decidió aumentar el capital "suscrito" dentro del cupo del capital autorizado, en la cantidad de doscientos cincuenta y dos mil doscientos veintitrés dólares de los Estados Unidos de América; (b) el original del cuadro de integración de capital aprobado también mediante la resolución 006-74A-201 I señalada en el literal próximo anterior, en donde consta, particularmente, la forma de pago del aumento y las acciones a emitirse, debidamente suscrito por la señora Gerente General y Contadora de la compañía; (c) la copia certificada del nombramiento de Gerente General de la "Compañía de Economía Mixta Hotelera y Turística Ambato", otorgada a favor de la Dra. Lorena Llerena Cepeda; y, (d) la copia simple de la cédula de ciudadanía y certificado de votación de la Doctora Lorena Llerena Cepeda, Gerente General de la "Compañía de Economía Mixta Hotelera y Turística Ambato". Documento que agrego en ocho fojas útiles juntamente con la solicitud de protocolización. La cuantía es indeterminada. Termina la presente diligencia firmando para constancia la suscrita Notaria y de todo lo cual doy fe.- f) La Notaria, Dra. H. Rubio L.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU PROTOCOLIZACION.- LA NOTARIA.-



NR: FAUSTO PA
NOTARI
Ambat

SEÑOR NOTARIO.

DR. PAÚL OCAÑA SORIA, por mis propios derechos, ante usted respetuosamente comparezco y presento la siguiente rogatoria:

1. Acompaño la siguiente documentación: (a) copia certificada del acta de la Junta General de Accionistas de la "Compañía de Economía Mixta Hotelera y Turística Ambato", celebrada el día doce de septiembre de dos mil once y en donde constan las resoluciones 004-74A-2011, 005-74A-2011 y 006-74A-2011, mediante las cuales se decidió aumentar el capital "suscrito" dentro del cupo del capital autorizado, en la cantidad de doscientos cincuenta y dos mil doscientos veintitrés dólares de los Estados Unidos de América; (b) el original del cuadro de integración de capital aprobado también mediante la resolución 006-74A-2011 señalada en el literal próximo anterior, en donde consta, particularmente, la forma de pago del aumento y las acciones a emitirse, debidamente suscrito por la señora Gerente General y Contadora de la compañía; (c) la copia certificada del nombramiento de Gerente General de la "Compañía de Economía Mixta Hotelera y Turística Ambato", otorgada a favor de la Dra. Lorena Llerena Cepeda; y, (d) la copia simple de la cédula de ciudadanía y certificado de votación de la Dra. Lorena Llerena Cepeda, Gerente General de la "Compañía de Economía Mixta Hotelera y Turística Ambato".

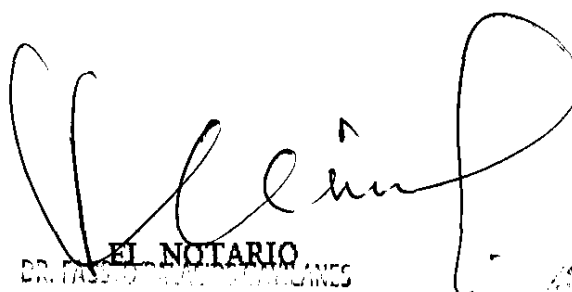
2. Conforme al artículo 18, numeral dos, de la Ley Notarial, solicito que se proceda a protocolizar la documentación antes descrita.

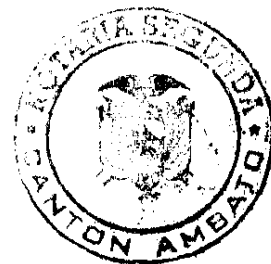
Firmo.

Dr. Raúl Ocaña Soria
Reg. 18-1992-I (CNJ)
Mat. 251 (CAT)

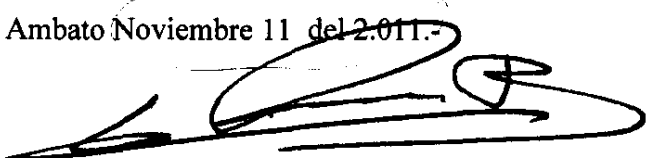
Dra. Helen Rubio Lecio
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 0952
Ambato - Ecuador

ZON: Al margen de la matriz de la escritura principal de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA HOTELERA Y TURÍSTICA AMBATO, de fecha veinte y tres de Enero de mil novecientos setenta y nueve, y a petición escrita y avalizada con la firma del Doctor Paul Ocaña Soria, Abogado en libre ejercicio profesional, con matrícula número doscientos cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Tungurahua, tome nota de lo que se indica en la presente escritura de protocolización del Acta en la que se indica el Aumento de Capital suscrito por la indicada Compañía, en los términos constantes en el presente instrumento. - Ambato, 9 de Noviembre del 2011.


EL NOTARIO
 DR. PABLO OCAÑA SORIA
 ABOGADO
 NOTARIO SEGUNDO
 Ambato - Ecuador



Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura de PROTOCOLIZACION de la COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA HOTELERA Y TURÍSTICA AMBATO, bajo el número Novecientos Uno (0901) del Registro Mercantil, se anotó con el número 3616 del Libro Repertorio.- Certifico que al margen de la inscripción N° 77 de Abril 26 de 1.979, tome nota de lo indicado en la presente Escritura.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Noviembre 11 del 2011.-


Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

